

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2021-00108.

Solicitante: Moviaval S. A. S.

Deudora mobiliaria: *Martha Janneth Becerra Hernández (QJD 79E)*.

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente inconsistencia:

Acredite que acató la exigencia prevista en el inciso 2, del numeral 1, del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015, que señala que es deber del acreedor mobiliario «*Avisar a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución*», y que este deberá «*solicitar la entrega voluntaria del bien por parte del garante, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica según conste en el Registro de Garantías Mobiliarias*», pues, desde ese momento es que se contará el lapso que la norma establece para «*solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la aprehensión y entrega del bien sin que medie proceso o trámite diferente al dispuesto en esta sección frente a aprehensión y entrega*».

Al efecto, nótese que se dirigió un comunicado con ese fin, al *email* «*germanperilla1971@hotmail.com*», pero la dirección electrónica reportada en el Formulario de Registro de la Garantía es «*germanpadilla@hotmail.com*».

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **6 de abril de 2021**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e8496c4b2703214143b2fe8c65f4e864e567dd5d4297a65041889a2bfa60c1**

Documento generado en 05/04/2021 08:14:28 AM